

*Honorable Legislatura*  
*Tucumán*

P.L. 69/2008

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

**LEY:**

**Artículo 1º.-** Modificase la Ley Nº 7.875 -Emergencia Hídrica y Social- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

a) En el Artículo 3º, reemplazar la expresión: "...Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación...", por "...Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas...".

b) Reemplazar el Artículo 4º, por el siguiente:

"Art. 4º.- La disposición de estos fondos se hará por resolución de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, previa autorización del Ministerio de Economía. Los gastos e inversiones que se ejecuten en consecuencia, serán aprobados por Decreto."

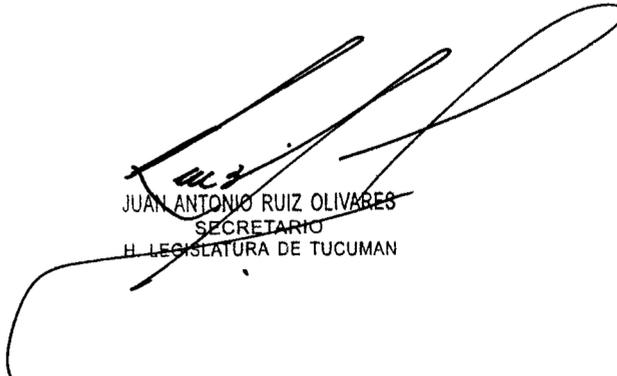
c) Reemplazar el Artículo 12, por el siguiente:

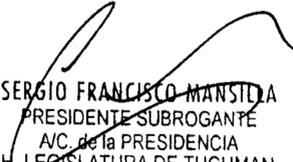
"Art. 12.- El Poder Ejecutivo informará a la Legislatura sobre la aplicación de esta ley y, en forma particular, sobre los compromisos financieros que asuma en su consecuencia."

**Art. 2º.-** El Poder Ejecutivo queda facultado a disponer las adecuaciones de partidas que resulten necesarias para reflejar presupuestariamente las modificaciones dispuestas por el artículo anterior.

**Art. 3º.-** Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.

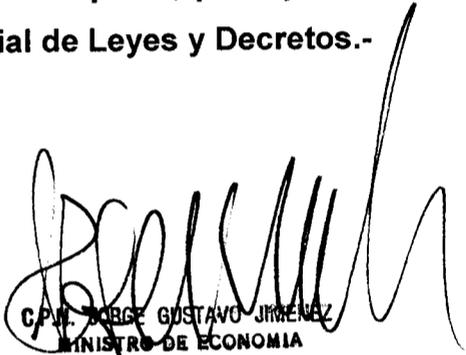
  
JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

  
SERGIO FRANCISCO MANSTELA  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
A/C. de la PRESIDENCIA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

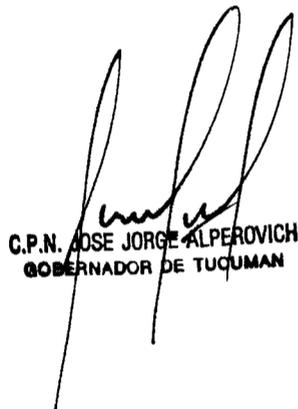
REGISTRADA BAJO EL N° 8.059.-

San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2008.-

Promúlguese como Ley de la Provincia,  
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,  
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el  
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN